



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

18824

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA *Notificación de requerimiento de documentación justificativa de los expedientes de subvención para el fomento de la acción cívica AF 065/11 (de la Asociación de Vecinos y Comerciantes de las Calles Limítrofes del Puerto de Ibiza) y AF 026/11 (de la Asociación Cultural Islámica)*

Una vez intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no se han efectuado porque no se ha encontrado a la persona interesada que figura como representante y persona de contacto de las entidades correspondientes en el domicilio que se indica en las solicitudes respectivas como sede de las entidades y domicilio para notificaciones, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* los siguientes requerimientos:

1. Expediente: Subs AF 065/11

Solicitante: Enrique Alfredo Welcker Grether, de la Asociación de Vecinos y Comerciantes de las Calles Limítrofes del Puerto de Ibiza
Emisor: DGRI/SRI

Requerimiento que se realiza una vez revisada la justificación:

Cumplimentar y presentar el modelo de justificación, el cual contiene la memoria justificativa y la declaración justificativa:

- a) Presentar los anexos 1 a 8 de la justificación de la subvención debidamente cumplimentados.

2. Expediente: Subs AF 026/11

Solicitante: Lounis Meziani, de la Asociación Cultural Islámica
Emisor: DGRI/SRI

Requerimiento que se realiza:

Cumplimentar y presentar el modelo de justificación, el cual contiene la memoria justificativa, la declaración justificativa y la cuenta justificativa:

- a) Cumplimentar los anexos 1 a 8 de la justificación de la subvención.
- b) En relación con el anexo 3, "Cuenta justificativa" (relación certificada de los documentos justificativos de gastos): debe presentar este anexo, en el cual se tiene que especificar cada una de las facturas que se presenten. Debe tenerse en cuenta que el importe justificado total tiene que ser igual o superior al coste del proyecto aprobado.
- c) Tienen que presentarse los originales y las copias de las facturas que se imputen en la cuenta justificativa y acreditar su pago mediante una fotocopia del cargo bancario o la transferencia bancaria correspondiente, o con el recibo de la empresa emisora, con indicación del nombre, el número fiscal, la fecha y la factura a la que hace referencia.

Se pueden consultar los expedientes los días laborables, de las 08.00 a las 15.00 h, en el Servicio de Relaciones Institucionales de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia (paseo de Sagraera, 2, 07012 Palma) y también se puede solicitar información en el teléfono 971 78 42 41.

La documentación que se indica en los expedientes señalados tiene que presentarse en el plazo máximo de 10 días, contadores desde el día siguiente de la publicación de este requerimiento (art. 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común).

Si en el plazo mencionado no se presenta la documentación y se completa la justificación, se iniciará el procedimiento de revocación y reducción de la subvención en la misma proporción del importe no justificado correctamente y se propondrá el inicio del procedimiento de reintegro con las cargas y los intereses que correspondan.





Palma, 25 de septiembre de 2012

La directora general de Relaciones Institucionales y Acción Exterior
M. de Carmen Lliteras Arañó

